

VICRIEEL S.A. ' ' +

RUC:0991252975001

# DIRECTIVOS DE VICRIEEL A LA FECHA 27-03-2024

## ACCIONISTAS DE VICRIEEL:

- MANUEL ERICK FLORES CASTRO CI:0921575254 (dueño del 77,78%)
- COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEL LITORAL RUC:0991345760001 (dueño del 22,22% de acciones)

## PRESIDENTE VICRIEEL:

ING. VICTOR HUGO COLOMA DE RODRIGUEZ CI:0913749149

## GERENTE VICRIEEL:

SR. JACKSON BOLIVAR CAMPOVERDE ROSADO CI:0924162100

# Participacion del CRIEEL en VICRIEEL S.A.

RUC:0991252975001

## VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA



### ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

# 22,22%

Imprimir certificado

Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo inversión	Capital	Restricción
0991345760001	C.R.I.E.E.L. COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS ELECTRICOS	ECUADOR	NACIONAL	799,9600	S
0921575254	FLORES CASTRO MANUEL ERICK	ECUADOR	NACIONAL	2.800,0400	N

1-2 de 2 filas 1 10

# ACTA ASAMBLEA GENERAL GENERAL 13-FEB-2023

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL CRIEEL (13 de febrero del 2023)

Siendo las 18h00 en la sede de Guayaquil del 13 de febrero de 2023, se verifica el quorum para la instalación de la asamblea, contando con un listado de 113 miembros activos, en vista de no contar con la mitad más uno de los miembros activos (falta de quorum), se suspende por una hora, donde se hace el segundo llamado, dando inicio a la asamblea a las 19h00 con la presencia de 18 miembros activos, que constituyen más del 5 % de afiliados activos (se adjunta listado con firmas de asistencia).

Se verifica y se escoge entre los presentes al Ing. Darwin Becerra como secretario de la asamblea, en ausencia del secretario del directorio.

Se comienza la lectura de la convocatoria realizada en todos los medios de redes sociales del gremio con la anticipación respectiva que exige el estatuto vigente, por parte del señor Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez, presidente del Directorio del CRIEEL 2018 – 2023, que dice bajo el amparo del artículo 11, literales a) e) g) h) y m) del artículo 12, del capítulo IV y la aplicación del artículo 7, del Estatuto del CRIEEL con sus reformas, aprobado con Resolución Ministerial 118-20 del MTOP, se convoca a los Ingenieros afiliados, el lunes 13 de febrero de 2023, en el edificio "Business Center CRIEEL" Salón de Eventos, en la Cda. Vernaza Norte, a las 18h00, cuyo Orden del Día (único punto): I. - Informar y resolver sobre la empresa VICRIEEL S.A. por el CRIEEL y sus afiliados.

La Asamblea General Extraordinaria se desarrolla con intervenciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### a. Interviene el Ing. Víctor Coloma

Dando un preámbulo e introducción con cronología histórica de la empresa VICRIEEL, se relatan varios hechos de la empresa donde existen problemas de índole financiero que datan desde el año 2012 hasta la presente fecha, con detalles de empleados de diferentes rangos, gastos administrativos con personal contratado, liquidaciones forzadas de personal, gestiones de otros presidentes y directorios, juicios, deudas, entre otros; además, se menciona que la operabilidad o gastos administrativos de VICRIEEL ha sido financiada por el CRIEEL, mencionando que entre 2010 - 2020 fácilmente alcanzan a sumar el monto de 200 mil USD.

Que existe un juicio con sentencia en firme contra VICRIEEL por deudas acumuladas a la profesional que realizaba la contabilidad en las dos administraciones anteriores que bordean 20 mil USD, que en el SRI se tiene deuda en firme por falta de pago de la administración anterior aproximadamente por 10 mil usd, multas en la super de compañía por varios años por no subir a tiempo los balances anuales, y otros más.

El Ing. Coloma continúa interviniendo y antes de continuar resalta que no es el objetivo de ahora, el de mencionar nombres y actos que puedan interpretarse como mal habidos y acusar a alguien por más que se lo merezca y sea realidad; entonces, menciona la existencia de varios terrenos que estaban a nombre de VICRIEEL y que han sido vendidos o entregados a externos en la administración anterior sin haber un registro de existencia de esos posibles ingresos en la contabilidad de VICRIEEL o en el CRIEEL;

El Ing. Coloma continúa interviniendo, comentando los principales problemas son por terrenos que fueron vendidos o adjudicados a externos por la administración anterior del CRIEEL y VICRIEEL; que, el terreno de la sede estaba valorado en el catastro municipal en 1'7 millones de dólares fue vendido y NO entro absolutamente nada de dinero a las arcas del VICRIEEL o al CRIEEL por esa transacción cuando fue entregado a un particular, bajo la existencia obligatoria de una resolución judicial que se lo exigía.

El Ing. Coloma continúa interviniendo y mostrando documentos que detalla varios terrenos que han sido vendidos o cedidos a particulares por la administración anterior de VICRIEEL y CRIEEL, donde algunos de ellos ya han cambiado dos veces de propietario, que entre lo que se ha podido constatar que hay actos mal habidos como alguna firma falsa, o que fueron tramitados días después en que ya no debían estar en funciones, y recalando que NO entro absolutamente nada de dinero a las arcas o contabilidad del VICRIEEL o CRIEEL por estas transacciones.

El Ing. Coloma expresa que como si fuera poco, hay la existencia de otro terreno cedido a un colega del CRIEEL; sin embargo en ese predio existe una casa construida y habitada por más de 10 años, dicha gestión de cederle derechos de propiedad a este colega fue realizada dentro de los dos meses del 2021 que estuvo un gerente de VICRIEEL, que fue el ex gerente de VICRIEEL de la administración anterior, y volviendo resaltar que ahí tampoco hay registro de ingreso de dinero a las arcas o contabilidad del VICRIEEL o CRIEEL por esa transacción.

El Ing. Coloma expresa también que en su gestión, ha realizado la venta o cesión de algunos terrenos, por una parte como gastos de honorarios judiciales para la defensa de la democracia e institucionalidad del colegio y sus afiliados, y por otra parte bastante importante para cubrir deudas existentes de anteriores administraciones o generadas en la propia administración, así como liquidaciones de personal, entrega de beneficio anuales de fin de año y otros; y, recordando que la pandemia del 2020 e inicios del 2021 a nivel mundial y posteriormente la pretensión fraudulenta de los colegas del 09 de febrero de 2021, cerro toda posibilidad y complico por casi tres años el tener ingresos por producción de gestión o recolección constantes de cuotas societarias completas.

El Ing. Coloma deja también expuesto que los terrenos que gestionó en su administración, siempre se buscó, consultó, se pidió o se intentó ubicar, quien podría tal vez reclamar ser presunto propietario de alguno de ellos, para que se nos muestre documentos completos de pagos puntuales y/o haber pagado su totalidad, o que haya documentos ya legales de ser propietario; entonces, los terrenos sin o con presuntos propietarios, que no tenían esos documentos completos y/o legales, obviamente eran por derecho bienes del VICRIEEL.

El Ing. Coloma por tema terrenos hasta ahora expresa que recibió dos demandas penales, una por un señor llamado Roberto Ordoñez de un terreno que en la administración anterior de VICRIEEL supuestamente lo gestiona, pero que en la investigación fiscal inicial descubrieron a los presuntos responsables en la acusación fiscal, quien sería el ex gerente de VICRIEEL como persona por sus derechos propios y no por quien representaba en ese entonces; la segunda demanda es por parte de un señor Marlon Erazo y su esposa, que nos comunica el mismo Ing. Coloma que han pretendido a través de la fuerza o intimidación verbal el legalizar a nombre de ellos unos predios que por derecho son de VICRIEEL, dejando expuesto que desde el 2016 el señor Erazo y esposa han intentado hacerlo por diferentes métodos y oficios de manera esporádicos, es decir han pasado varias administraciones que

desean algo del cual no tienen documentación real, completa y legalizada; entonces el Ing. Coloma tiene que defenderse el y VICRIEEL de estas acusaciones.

Entonces el Ing. Coloma para terminar expone que de los terrenos que fueron cedidos en la administración anterior que no ingresaron dinero por los mismo, también existen expresiones verbales de demandar al VICRIEEL por aquellos ciudadanos que se sienten propietarios.

### b. Interviene la Ing. Katherine Pazos,

Expone un detalle de su gestión desde el año 2018 hasta marzo del 2020 que inicia la pandemia por el COVID 15, hace precisiones de lo ocurrido en el VICRIEEL y alrededor de 14 lotes que se intentaban legalizar para ya cerrar la gestiones críticas de la empresa pero no había información precisa para localizarlos o confirmar que estado estaban los mismos, que había problemas con personal contratado, existieron demandas de guardias de seguridad, hasta lo que en la pandemia se llegó a un punto crítico y ya no existieron recursos económicos, explica los problemas con entidades como ETINAR y APROVIC.

Termina su exposición, dando a conocer las deudas más urgentes por pagar como son el IESS, servicios básicos (luz y agua) y el SRI hasta febrero del 2023 en el CRIEEL también se suman como problemas financieros inminentes.

### c. El Ingeniero Coloma

Bajo todo lo expuesto se define a los presentes en la Asamblea que VICRIEEL es una gran carga, un daño presente al CRIEEL, un peligro inminente que podría arrastrar a perder el activo principal del gremio que es el edificio del CRIEEL por ser este accionista mayoritario de la empresa VICRIEEL.

Que debemos tomar una decisión urgente de quitar esa carga de ser accionista en la empresa VICRIEEL, es decir cerrando la misma, vendiéndola, cedéndola o que alguien se responsabilice total o mayoritariamente, para dejar sin ese peso administrativo financiero, y reclamos legales, a las futuras administraciones del CRIEEL.

### d. Intervención de los Ingeniero Bismark Vásquez, Flavio Guamán y Luis Zúñiga.

Son propietarios de terrenos de VICRIEEL, dan detalles de su proceso de legalización de terrenos y los pagos realizados.

Bismark Vásquez propietario de un terreno en la ciudadela VICRIEEL con casi dos décadas como propietario a través de su título de propiedad y documentos legales, pero que sorprendentemente sigue estando dicho terreno a nombre de la empresa VICRIEEL porque el ingeniero en mención comenta que jamás ha ido a legalizar su predio en el municipio y el registrador de la propiedad, y confirmando con la Ing. Pazos como ex gerente de la empresa que tampoco se sabía al interior de oficinas de VICRIEEL de esta anomalía.

Flavio Guamán propietario de un terreno en la ciudadela VICRIEEL, comenta que está totalmente legalizado, expresa que APROVIC no es de actuación amable o razonable cuando se trata de dialogar temas económicos o que se necesitan negociar o solucionar, adicional

# ACTA ASAMBLEA GENERAL 13-FEB-2023

también comenta que cuando el recibió los documentos completos para legalizar su terreno les dieron un tiempo y el lo hizo en un tiempo prudente inmediato, y expresa que no puede tener sentido que siguen que tenga de verdad tenga documentos legales para formalizar un terreno no lo haga por varios años como a escuchado a sucedido con varios terrenos.

Luis Zúñiga propietario de un terreno en la ciudadela VICRIEEL, comenta que dicho terreno está totalmente legalizado, y que en esta administración fue que recibió los documentos faltantes una vez cumplió sus pagos respectivos a CRIEEL, VICRIEEL, ETINAR y agradece a la gestión de la Ing. Pazos, por haberlo ubicado, gestionado trámites necesarios y el haberle exigido que traspase el terreno que estaba a nombre de VICRIEEL a nombre de él y dejar formalizado totalmente el terreno

#### e. Intervención de los Ingenieros Andrés Arce y Karina Mite,

Coinciden una vez escuchada la exposición de los anteriores, que si ya se tiene el conocimiento real de todas las posibles demandas, la existencia de deudas, y posibles gastos administrativos o financieros para defenderlas o negociarlas, se necesita una buena propuesta de solución que deje al CRIEEL sin afectaciones futuras por VICRIEEL debiendo ser radicales y urgentes, entre las cuales deberían estar, el liquidar la empresa, vender o ceder las acciones o paquete accionario con responsabilidades completas.

#### MOCION DE PROPUESTAS:

a. El Ing. José Luis Barco, propone la moción: "con el propósito de liberar la carga financiera del CRIEEL, que implica la vida jurídica del VICRIEEL, en razón de los problemas existentes que han sido expuestos y al final que serán de tipo financiero, siendo que la compañía VICRIEEL, no presenta activos a su favor, sino solo pasivos que están perjudicando al CRIEEL, propongo que el presidente del directorio Ing. Víctor Coloma, de forma inmediata y sin más dilataciones, venda o ceda a cualquier título, el 100% de las acciones de la compañía VICRIEEL, bajo conocimiento que él, lo o los nuevos accionistas de VICRIEEL, deberán asumir todas las obligaciones que hasta la presente fecha tiene VICRIEEL pendientes de cumplimiento o pago a favor de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas. Así mismo, se autorice al Presidente del CRIEEL para que suscriba los instrumentos que sean necesarios para la materialización de esta moción, pues el propósito de la moción es proteger el presente y futuro del CRIEEL."

b. La Ing. Katherine Pazos y el Ing. Andrés Arce, coinciden en que la propuesta del Ing. Barco, pero debe ser más colaborativa, donde incluya para el CRIEEL en esa venta o en cesión, o mitigación de su paquete accionario dentro de la compañía VICRIEEL, la regularización de las deudas con CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, hasta febrero del 2023, con gestión administrativa respectiva, o con el pago o compromiso de pago, así como los gastos que impliquen sanear o mitigarlas, para la regularización mencionada de dichas deudas que son del CRIEEL con CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, que incluya valores pendientes e intereses que se hayan acumulados, hasta febrero del 2023.

c. La Ingeniera Ivonne Reinoso segunda la moción con la versión completa y se proce a votación con los presentes con la siguiente propuesta.

"Con el propósito de liberar la carga financiera del CRIEEL, que implica la vida jurídica del VICRIEEL, en razón de los problemas existentes que han sido expuestos y al final que serán de tipo financiero, propongo que el presidente del directorio Ing. Víctor Coloma, de forma inmediata y sin más dilataciones, venda o ceda a cualquier título, el 100% de las acciones de la compañía VICRIEEL, bajo conocimiento que él, lo o los nuevos accionistas de VICRIEEL, deberán asumir todas las obligaciones que hasta la presente fecha tiene VICRIEEL pendientes de cumplimiento o pago a favor de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas. Así mismo, se autorice al Presidente del CRIEEL para que suscriba los instrumentos que sean necesarios para la materialización de esta moción, pues el propósito de la moción es proteger el presente y futuro del CRIEEL; dejando establecido como beneficio para el CRIEEL en esa venta o cesión del 100% de las acciones de la empresa, que se incluya el compromiso formal escrito y firmado, por aquel o aquellos nuevos accionistas de VICRIEEL que saldrá los valores pendientes e intereses que se hayan acumulados, cuyo objetivo es la regularización del CRIEEL con CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, hasta febrero del 2023, por dichas deudas".

Se vuelve a recalcar todo lo mencionado y exigir a realizarse al Ing. Coloma si lo acepta, dejaría que las nuevas administraciones del CRIEEL ya tengan en lo posible saneado esas cuentas por pagar, así como descartar totalmente posibles conflictos derivados del VICRIEEL, y con eso no haya afectaciones mayores al desempeño normal del CRIEEL.

d. El Ing. Guamán, expresa que salva su voto, debido a que, manifiesta que se debe seguir tratando con los demás socios que tengan terrenos o vivienda en la ciudadela VICRIEEL que actualmente se llama PORTON DEL RIO, por temas de tener representatividad quienes adquirieron terrenos ahí cuando inicialmente era propiedad del CRIEEL, ante la directiva de asociación de propietarios que siempre se expresa de manera imponente y de poca llegada a comprensión de acuerdos.

e. La Ing. Katherine Pazos, solicita que además de la propuesta realizada, se conforme una comisión para verificar que la misma se cumple a cabalidad, donde los integrantes de esta comisión ahí serán según ahí se ofrecieron los Ingenieros Andrés Arce, Ivonne Reinoso y Karina Mite, en el cual por unanimidad todos están de acuerdo.

f. El Ing. Víctor Coloma ACEPTA la petición y exigencia que la asamblea presente propone en las mociones existente detalladas quedando aprobado por el 94.74% de los asistentes con derecho a voto, y 1 voto salvado.

#### DETALLE DE LO RESUELTO Y APROBADO EN ESTA ASAMBLEA:

Una vez aceptada la propuesta de moción de la asamblea de socios por parte del Ing. Víctor Coloma se detalla lo que se aprobó en los ítems siguientes:

1.- Se DISPONE al Presidente en funciones del CRIEEL, Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez que de forma inmediata y sin dilaciones venda o ceda a cualquier título, el 100% de las acciones que componen el paquete accionario de la compañía VICRIEEL y que a la fecha corresponden al CRIEEL y a Víctor Hugo Coloma en su condición de Presidente del CRIEEL, bajo conocimiento que él, lo o los nuevos accionistas de VICRIEEL, deberán asumir todas las obligaciones que hasta la presente fecha tiene VICRIEEL pendientes de cumplimiento o pago a favor de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas. Así mismo, se autorice al Presidente del CRIEEL para que suscriba los instrumentos que sean necesarios para la materialización de esta moción, pues el propósito de la moción es proteger el presente y futuro del CRIEEL; dejando establecido como beneficio para

el CRIEEL en esa venta o cesión del 100% de las acciones de la empresa, que se incluya el compromiso formal escrito y firmado, por aquel o aquellos nuevos accionistas de VICRIEEL que saldrá los valores pendientes a intereses que se hayan acumulados, cuyo objetivo es la regularización del CRIEEL con CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, hasta febrero del 2023, por dichas deudas".

2.- Que debe quedar por escrito y firmado previo o junto al traspaso de acciones mencionadas respectivas, por él o los terceros nuevos accionistas, un compromiso de pago de las deudas del CRIEEL mencionadas con CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, hasta febrero del 2023, cuyos montos y gestiones posibles como pagos directos o financiados o restructuración de las mismas, para la regularización y mitigación de estos problemas del CRIEEL, por parte de quien sea o sean los nuevos accionistas o propietarios de todo el paquete accionario de VICRIEEL, con copia a los señores Ingenieros que han propuesto y/o modelado la moción entre los presentes que son los Ingenieros Andrés Arce, José Barco, Ivonne Reinoso, que estarán autorizados para verificar que la misma se cumple a cabalidad.

#### CIERRE DE ASAMBLEA Y CONFIRMACION DEL ACTA

Por lo expuesto, con las participaciones de los miembros del CRIEEL y el desarrollo de las intervenciones, se deja constancia por escrito y se levanta la presente Acta y se da lectura de la misma, la cuál es aprobada por todos los miembros presentes y detallando la existencia de un voto salvado, al final de la Asamblea General Extraordinaria en mención, para lo cual confirmamos con la siguiente votación:

17 votos a favor (firmas de los asistentes)  
1 voto salvado (Ing. Guamán)

Siendo las 21:30 del 13 de febrero de 2023, se toma lectura de esta acta completa y quedé su texto aprobado por unanimidad de los presentes, e inmediatamente se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria.

f. en representación de la máxima autoridad

ING VICTOR HUGO COLOMA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
PRESIDENTE DIRECTORIO

f. para constancia en cumplimiento de los estatutos

ING DARWIN RICARDO BECERRA QJIMI  
SECRETARIO AD HOC DE LA ASAMBLEA  
REG. PROF. 03 - 09 - 2596

# CONTRATO PRIVADO DE PROMESA COMPRA VENTA

## 14-FEB-2023



### CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de febrero de 2023, en las dependencias del Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral, situadas en la Cda. Vernaza Norte manzana 14 solar 9 de la parroquia Tarquí de la ciudad de Guayaquil, cabecera de la provincia del Guayas, comparecen, por una parte el Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez, por sus propios y personales derechos como accionista de la compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA y por los derechos que representa en calidad de Presidente y representante legal del Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral, quien también es accionista de la compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, parte a la que para los efectos del presente contrato se denominará como "La promitente Vendedora"; y por otra parte, comparece el Sr. Manuel Erick Flores Castro, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos de este contrato se denominará como "El promitente Comprador", quienes suscriben el presente contrato de promesa de compraventa de acciones de la compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, de forma libre y voluntaria, otorgando al presente contrato la fuerza de Ley al tenor de lo que establece el artículo 1561 del Código Civil, sometiéndose a sí mismos y a sus representadas según corresponda, al cumplimiento íntegro de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

#### PRIMERA.- Antecedentes:

La compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, al tenor de lo establecido en la normativa societaria correspondiente es una sociedad anónima, cuyo capital social está compuesto por acciones cuya representación y titularidad le pertenece mayoritariamente al Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral, en adelante "CRIEEL" y de forma minoritaria al Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez por ser el Presidente del CRIEEL, tal como así lo determinan los estatutos sociales del gremio en referencia;

La compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, fue creada con el propósito de desarrollar un proyecto habitacional que beneficie a los afiliados del CRIEEL, mismo que se denominó VICRIEEL y actualmente es denominado PORTÓN DEL RÍO, siendo el caso que en esta fecha, la compañía no posee unidades habitacionales o bienes inmuebles dentro de la urbanización en referencia, ni posee activos de ninguna naturaleza;

Ante estas circunstancias, la administración y sostenimiento de la compañía ha venido generando egresos dinerales que han lesionado la economía del CRIEEL, razón por la que, con fecha 13 de febrero de 2023, el CRIEEL en Asamblea General de Socios de la institución, llevada a cabo en cumplimiento con los procedimientos y estándares estatutarios y legales, dispuso a su presidente, esto es, al Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez la venta o cesión bajo cualquier título, de las acciones que componen el 100% del paquete accionario de la empresa VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA;

Por otra parte, el Sr. Manuel Erick Flores Castro, es un ejecutivo que desea emprender en el desarrollo inmobiliario y en conocimiento que el CRIEEL ha decidido poner en venta las acciones de la empresa, ha manifestado su intención de comprar el 100% del paquete accionario de la compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, al tenor de las condiciones impuestas por la Asamblea General de Socios del CRIEEL, llevada a cabo el día 13 de febrero de 2023.



La Asamblea General de Socios del CRIEEL, en sesión de 13 de febrero de 2023, resolvió:

"1.- Se DISPONE al Presidente en funciones del CRIEEL, Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez que de forma inmediata y sin dilaciones venda o ceda a cualquier título, el 100% de las acciones que componen el paquete accionario de la compañía VICRIEEL y que a la fecha corresponden al CRIEEL y a Víctor Hugo Coloma en su condición de Presidente del CRIEEL, bajo conocimiento que él, la o los nuevos accionistas de VICRIEEL, deberán asumir todas las obligaciones que hasta la presente fecha tiene VICRIEEL pendientes de cumplimiento o pago a favor de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas. Así mismo, se autoriza al Presidente del CRIEEL para que suscriba los instrumentos que sean necesarios para la materialización de esta moción, pues el propósito de lo mocionado es proteger al presente y futuro del CRIEEL dejando establecido como beneficio para el CRIEEL en esa venta o cesión del 100% de las acciones de la empresa, que se incluya el compromiso formal escrito y firmado, por aquel o aquellos nuevos accionistas de VICRIEEL que saldarán los valores pendientes e intereses que se hayan acumulado, cuyo objetivo es la regularización del CRIEEL con CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, hasta febrero del 2023, por dichas deudas".

2.- Que debe quedar por escrito y firmado previo o junto al traspaso de acciones mencionadas respectivas, por él o los terceros nuevos accionistas, un compromiso de pago de las deudas mencionadas con CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, hasta febrero del 2023, cuyos montos y gestiones posibles como pagos directos o financiados o reestructuración de las mismas, para la regularización y mitigación de estos problemas del CRIEEL, por parte de quien sea o sean los nuevos accionistas o propietarios de todo el paquete accionario de VICRIEEL, con copia a los señores ingenieros que han propuesto y/o meditado la moción entre los presentes que son los ingenieros Andrés Arco, José Barco, Iván Reinoso, que estarán autorizados para verificar que la misma se cumpla a cabalidad."

El CRIEEL presenta deudas económicas con algunas instituciones públicas, siendo el caso que se establece como condición de venta de las acciones de la empresa, el pago de tales obligaciones dinerales, condición que es conocida y aceptada por el Promitente Comprador;

Que adicionalmente a lo resuelto en la asamblea de socios mencionado, el Sr. Manuel Erick Flores Castro, acepta la petición de VICRIEEL realizada a través de su representante el Ing. Víctor Coloma, que las obligaciones dinerales que tiene el CRIEEL con el municipio de Guayaquil por temas de predios hasta febrero de 2023, también serán cubiertas.

#### SEGUNDA.- Objeto:

El objeto del presente contrato es prometer o compraventa al total de las acciones de la compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, tanto las que constan registradas bajo titularidad del Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral, así como, las que constan registradas a nombre del Ing. Víctor Hugo Coloma Rodríguez, a favor del Sr. Manuel Erick Flores Castro o de quien él designe.

#### TERCERA.- Precio:

El precio que el promitente comprador pagará a favor del promitente vendedor por la compra venta de las acciones de la compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, será el resultante del pago de todas



las obligaciones dinerales que posea el Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral ante las dependencias públicas tales como CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, Municipio de Guayaquil, cuyo corte de obligaciones se aplicará integrando capital e intereses hasta el día 28 de febrero del año 2023, y de darse el caso, los intereses generados posterior a esa fecha hasta que este el pago total de dichas deudas mencionadas. También incluirán los gastos judiciales, administrativos, y/o logísticos que se necesiten a futuro por problemas derivados de VICRIEEL con CRIEEL y/o sus autoridades

#### CUARTA.- Forma de pago:

El precio determinado como pago justo por la transferencia de las acciones de la compañía en referencia, será pagado en un plazo no superior de 24 meses, contados desde el día 1 de marzo de 2023.

#### QUINTA.- Arras:

Las partes, de común acuerdo establecen que en caso de incumplimiento de las obligaciones que se detallan en este instrumento, se establecerán las siguientes sanciones:

En caso que el promitente vendedor, esto es, el Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral incumpla en efectuar y registrar la cesión o transferencia del total de las acciones que posee dentro del capital social de la compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA a favor del promitente comprador, deberá devolver al Sr. Manuel Erick Flores Castro el valor total de las inversiones dinerales que haya efectuado hasta esa fecha, tanto como pago a CRIEEL, como inversiones, gastos, compromisos económicos con socios estratégicos que se hayan hecho en o para VICRIEEL, con un recargo del 50%, pudiendo incluso ser embargada activos o bienes del promitente vendedor el CRIEEL, sin dejar de considerar las indemnizaciones que por daños y perjuicios, lucro cesante, daño emergente e intereses se generen por el perjuicio que se estaría ocasionando al promitente comprador.

Por su parte, en circunstancias que el promitente comprador incumpla con las obligaciones que asume en este instrumento, esto es el pago de las obligaciones dinerales, que comprende capital e intereses que sostiene el CRIEEL ante CNEL GYE, INTERAGUA, IESS y SRI, Municipio de Guayaquil, deberá indemnizar al promitente vendedor con una multa equivalente a Cien Mil dólares de los Estados Unidos de América y la devolución de las acciones que hubiere recibido de parte de CRIEEL.

#### SEXTA.- Domicilio:

Las partes establecen como domicilio para las notificaciones que les correspondan por efectos de este contrato, las siguientes:

Promitente vendedor:  
Dirección.- Cda. Vernaza Norte manzana 14 solar 9;  
Correo Electrónico.- yosaycrieel@gmail.com;

Promitente Comprador:  
Dirección.- Cda. Los Vergeles manzana 167 solar 7;  
Correo Electrónico.- mmuel.flores96@outlook.com;

# CONTRATO PRIVADO DE PROMESA COMPRA VENTA

14-FEB-2023

Este contrato fué firmado entre el Ing. Víctor Coloma como accionista de VICRIEEL y como Presidente y representante legal de CRIEEL, con el Sr. Manuel Erick Flores Castro como comprador , este documento no fue elevado a escrituras públicas .

# Transferencia de 1 accion 17- feb-2023

Le informan al gerente que el ing. Víctor Coloma le ha transferida su acción al Sr. Erick Flores y que ha sido pagada en su totalidad.

Situación que va en contra al contrato privado de compra -venta

Guayaquil, 17 de febrero de 2023


Señor  
CAMPOVERDE ROSADO JACKSON BOLIVAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑÍA VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICRIEELSA  
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que, una (1) acción ordinaria y nominativa de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, pagada en su totalidad de la COMPAÑÍA DE VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICRIEELSA de propiedad del señor Coloma Rodríguez Víctor Hugo han sido transferidas a el señor Flores Castro Manuel Erick.

Mucho agradecemos a usted se sirva a registrar en el libro de acciones y accionistas de la COMPAÑÍA DE VIVIENDAS VICRIEEL S.A VICRIEELSA y posteriormente se sirva notificar a la superintendencia de Compañías y organismos competentes.

Atentamente,

  
Coloma Rodríguez Víctor Hugo  
Cedente  
CC 091374914-9

  
Flores Castro Manuel Erick  
Cesionario  
CC 092157525-4  
mnuel.flores96@outlook.com



# ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL \$ 2800 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL VICRIEEL firmada el 28 de febrero -2023

Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
Notaría Cuadragésima Primero  
del Cantón Guayaquil

## ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA. CUANTIAS: \$2.800.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de febrero de dos mil veintitrés ante mí, **ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, Comparece: el señor **JACKSON BOLÍVAR CAMPOVERDE ROSADO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, con número de celular cero nueve ocho tres cero dos tres cuatro uno seis con correo electrónico jacksoncampoverde125@gmail.com, en su calidad de **GERENTE** según consta en la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido; a la que procede de una manera espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar

### ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veintitrés, a las diez horas, en las oficinas situadas en la Cola. Vernaza Norte calle Segunda solar 9 mz. 14. Se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA, quienes por unanimidad y fundamentos en el Art. 238 de la Ley de Compañías deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumento del Capital Suscrito y eliminación del Capital Autorizado. y
- 2) Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

Los accionistas presente son: el señor **MANUEL ERICK FLORES CASTRO**, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, **COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DEL LITORAL**, representado por su Presidente **Victor Hugo Coloma Rodriguez**, propietario de 19999 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por tanto se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América. Preside la sesión, el señor **Victor Hugo Coloma Rodriguez**, por decisión de los concurrentes y actúa como Secretario el Gerente el señor **Jackson Bolivar Campoverde Rosado**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías encontrándose completo el quorum reglamentario, por lo cual declara instalada la junta y abiertas las deliberaciones, para tratar los puntos del orden del día que son:

**PRIMER PUNTO:** Aumentar el capital suscrito, su forma de pago y eliminación del capital autorizado de la compañía.

### SEGUNDO PUNTO: y Reformar el estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que debido al giro del negocio que la compañía está emprendiendo, esta necesita mejorar su patrimonio, por lo que propone que se aumente el capital suscrito, luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes deciden lo siguiente y pasan a discutir los puntos antes expuestos para su respectiva aprobación, por los que de acuerdo con el orden del día se pasa a tratar el primer punto.

**PRIMER PUNTO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en US 2.800,00 hasta llegar a la suma de US 3.600,00 mediante la emisión de 70.000 acciones de US0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales serán canceladas en **NUMERARIOS** el 100%, el accionista el señor **Manuel Erick Flores Castro** quien suscribe 70.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas el 100% en Numerarios, y **COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DEL LITORAL**, representado por su Presidente **Victor Hugo Coloma Rodriguez** declara que renuncia a sus derechos de preferencia para suscribir acciones en este aumento de capital. Se aprueba la fijación de un nuevo capital suscrito el mismo que es de 3.600 dólares de los Estados Unidos de América, aprobados por los presentes de forma unánime el presente punto expuesto. Se pasa a tratar el siguiente punto.

**SEGUNDO PUNTO:** En vista de que la compañía aumento su capital suscrito, es necesario que se reforme el estatuto social que está en su Artículo Quinto, el mismo que dice: **Artículo Quinto.-** El capital suscrito de la compañía es de **TRES MIL SEISCIENTOS** dólares de los estados Unidos de Norteamérica, dividido en **NOVENA MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; las acciones estarán enumeradas del cero uno a la tres mil seiscientos, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista. - Luego de la lectura del mismo, este es aprobado en su totalidad y de forma unánime por los accionistas presentes.

No habiendo resuelto otro asunto de que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. - f) **Jackson Bolivar Campoverde Rosado** / Secretario de la Junta; f) **Victor Hugo Coloma Rodriguez** Presidente de la Junta; f) **Manuel Erick Flores Castro** / Accionista, y f) **COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DEL LITORAL** / Accionista.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original que repasa en el Archivo de la Compañía y al que me remitiré. Guayaquil, veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés.

*Jackson Bolivar Campoverde Rosado*  
**Jackson Bolivar Campoverde Rosado**  
Secretario de Junta

*Victor Hugo Coloma Rodriguez*  
**Victor Hugo Coloma Rodriguez**  
Presidente de Junta

*Manuel Erick Flores Castro*  
**Manuel Erick Flores Castro**  
Accionista

*p. Victor Hugo Coloma Rodriguez*  
**COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DEL LITORAL**  
Accionista

*Xavier Larrea Nowak*  
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
EGL. CANTÓN GUAYAQUIL



*Xavier Larrea Nowak*  
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
EGL. CANTÓN GUAYAQUIL




*Xavier Larrea Nowak*  
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
EGL. CANTÓN GUAYAQUIL




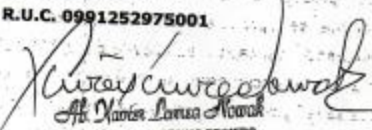
# ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL \$ 2800 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL VICRIEEL

1 Estados Unidos de América cada una, las mismas que son  
2 suscritas y canceladas de acuerdo con lo aprobado en el Acta de  
3 la Junta General de Accionistas en el que se aprobó el presente  
4 aumento de Capital suscrito y eliminación del capital autorizado  
5 de la compañía, la cual se adjunta como documento habilitante a  
6 la presente escritura, **2) Reformar el estatuto social; TERCERA.-**  
7 **DECLARACION JURAMENTADA.-** con lo expuesto en la  
8 cláusula anterior, Yo **JACKSON BOLÍVAR CAMPOVERDE**  
9 **ROSADO;** como representante legal de la compañía  
10 **VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA.** declaro bajo  
11 juramento lo siguiente: **1)** que los fondos, valores y aportes  
12 utilizados para aumentar el capital social provienen de actividades  
13 lícitas; que la información proporcionada y la documentación de  
14 soporte presentada dentro de la presente escritura pública y  
15 aquella conocida y tratada en la mencionada sesión de Junta de  
16 Accionistas, es veraz y auténtica; que se aumenta el capital  
17 suscrito en **DOS MIL OCHOCIENTOS** dólares, mediante la  
18 emisión de setenta mil acciones de cuatro centavos de  
19 dólar cada una, las mismas que son suscritas y canceladas de  
20 acuerdo con lo aprobado en el Acta de Junta General de  
21 Accionistas en el que se aprobó el presente aumento de capital  
22 suscrito y la eliminación del capital autorizado de la compañía la  
23 cual se adjunta como documento habilitante a la presente  
24 escritura; **2)** que se reforma el estatuto social, así como también  
25 declaro bajo juramento que mi representada **NO** tiene contrato  
26 con el estado y no tiene deuda alguna con este y con ninguno de  
27 sus organismos. **CUARTA: CONCLUSION,** Agregue este Notario,  
28 Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
Notaria Cuadragesima Primero  
del Cantón Guayaquil

1 validez de la presente Escritura. Firmado: **CARLOS ALBERTO**  
2 **CRUZ FRANCO.** Registro doce mil setecientos ochenta y tres.-  
3 (HASTA AQUÍ LA MINUTA): Queda agregado a la presente  
4 escritura pública: El nombramiento del señor **JACKSON**  
5 **BOLÍVAR CAMPOVERDE ROSADO,** como Gerente de la  
6 Compañía, **VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA,** y la copia  
7 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
8 compañía; Leída que le fue esta **ESCRITURA PUBLICA DE**  
9 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE**  
10 **ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VIVIENDAS**  
11 **VICRIEEL S.A. VICREELSA,** a la compareciente por mí el  
12 Notario en alta voz, de principio a fin, esta se afirma, ratifica y  
13 firma en unidad de actos conmigo. Doy fe:  
14  
15 **P. VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA**  
16  
17  
18   
19 **JACKSON BOLÍVAR CAMPOVERDE ROSADO**  
20 **C.C. 0924162100**  
21 **R.U.C. 0991252975001**  
22  
23   
24 **Ab. Xavier Larrea Nowak**  
25 **NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
27  
28

Se usó ante mí, en fe de ello confiero  
este **TESTIMONIO**, que  
firmó y selló en esta Ciudad de  
Guayaquil, a los **12** FEB 2023

# ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL \$ 2800 Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL VICRIEEL

Esta escritura fué firmada el 28 - feb - 2023 donde aumentan el capital de la acción transferida a Erick Flores quedando el CRIEEL con una participación de 22.22% y el Sr. Erick Flores con el 77,78%. En esta escritura no se anexa el contrato privado promesa de compra -venta; ni se menciona que el Sr. Manuel Erick Flores Castro debe al CRIEEL ; la acción que se traspasó era la única que estaba a nombre del presidente Ing. VICTOR HUGO COLOMA RODRIGUEZ.

VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA					
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA			22,22%		
Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo inversión	Capital	Restricción
0991345760001	C.R.I.E.E.L. COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS ELECTRICOS	ECUADOR	NACIONAL	799,9600	S
0921575254	FLORES CASTRO MANUEL ERICK	ECUADOR	NACIONAL	2.800,0400	N

1-2 de 2 filas


1 10



Imprimir certificado

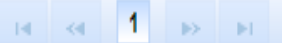
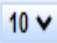
## VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA



### ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

 Imprimir certificado

Identificación	Nombre	Nacionalidad	Cargo	Fecha nombramiento	Periodo	Número registro mercantil	Fecha registro mercantil	RL o ADM	PDF
0924162100	CAMPOVERDE ROSADO JACKSON BOLIVAR	ECUADOR	GERENTE	2022-07-26	5	9867	2022-07-29	RL	
0913749149	COLOMA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	ECUADOR	PRESIDENTE	2021-09-21	5	13606	2021-09-27	RL/SUB	

1-2 de 2 filas  1  10 ▼

# VIVIENDAS VICRIEL S.A. VICREELSA

8	0900373986	CEDULA	BERMUDEZ FLORES GUSTAVO FRANCISCO	VENTA	2019/01/03 12:23:16		NACIONAL	-0,0400	2016/05/04
9	0801560699	CEDULA	CASTILLO SANDOVAL REYMONT EGIPTO	COMPRA	2019/01/03 12:23:16		NACIONAL	0,0400	2016/05/04
						<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES</b>	<b>0,0000</b>	
10	0801560699	CEDULA	CASTILLO SANDOVAL REYMONT EGIPTO	VENTA	2019/01/04 14:39:50		NACIONAL	-0,0400	2019/01/02
11	0913749149	CEDULA	COLOMA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	COMPRA	2019/01/04 14:39:50		NACIONAL	0,0400	2019/01/02
						<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES</b>	<b>0,0000</b>	
12	0913749149	CEDULA	COLOMA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	VENTA	2023/02/24 10:27:59	2023/02/24	NACIONAL	-0,0400	2023/02/17
13	0921575254	CEDULA	FLORES CASTRO MANUEL ERICK	COMPRA	2023/02/24 10:27:59	2023/02/24	NACIONAL	0,0400	2023/02/17
						<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES</b>	<b>0,0000</b>	
14	0921575254	CEDULA	FLORES CASTRO MANUEL ERICK	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	2023/04/19 12:08:10		NACIONAL	2.800,0000	
						<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>	<b>2.800,0000</b>	
							<b>TOTAL DEL KÁRDEX DE SOCIOS / ACCIONISTAS:</b>	<b>3.600,0000</b>	

# VIVIENDAS VICRIEEL S.A. VICREELSA

8	0900373986	CEDULA	BERMUDEZ FLORES GUSTAVO FRANCISCO	VENTA	2019/01/03 12:23:16		NACIONAL	-0,0400	2016/05/04	
9	0801560699	CEDULA	CASTILLO SANDOVAL REYMONTEGIPTO	COMPRA	2019/01/03 12:23:16		NACIONAL	0,0400	2016/05/04	
							<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES</b>	<b>0,0000</b>	
10	0801560699	CEDULA	CASTILLO SANDOVAL REYMONTEGIPTO	VENTA	2019/01/04 14:39:50		NACIONAL	-0,0400	2019/01/02	
11	0913749149	CEDULA	COLOMA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	COMPRA	2019/01/04 14:39:50		NACIONAL	0,0400	2019/01/02	
							<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES</b>	<b>0,0000</b>	
12	0913749149	CEDULA	COLOMA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	VENTA	2023/02/24 10:27:59	2023/02/24	NACIONAL	-0,0400	2023/02/17	
13	0921575254	CEDULA	FLORES CASTRO MANUEL ERICK	COMPRA	2023/02/24 10:27:59	2023/02/24	NACIONAL	0,0400	2023/02/17	
							<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES</b>	<b>0,0000</b>	
14	0921575254	CEDULA	FLORES CASTRO MANUEL ERICK	SUSCRIPCIÓN POR AUMENTO	2023/04/19 12:08:10		NACIONAL	2.800,0000		
							<b>SUBTOTAL DEL MOVIMIENTO:</b>	<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>	<b>2.800,0000</b>	
								<b>TOTAL DEL KÁRDEX DE SOCIOS / ACCIONISTAS:</b>	<b>3.600,0000</b>	

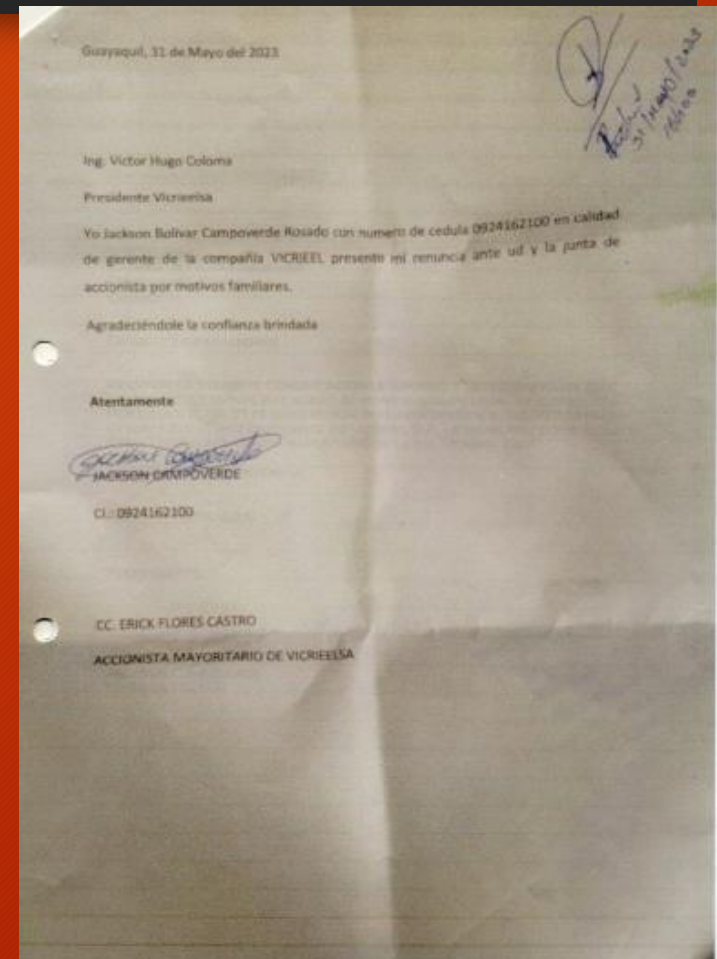
# OFICIOS ENVIADOS A VICRIEEL PIDIENDO INFORMACIÓN

Desde el inicio de mi gestión he pedido información de gestio de la compañía VICRIEEL, tanto del periodo anterior donde el CRIEEL tenia el 99% de la Acciones , y de ahora como accionista minoritario. A continuación detallo todos los oficios enviados si recibir respuesta a los mismos

- OFICIO SIN NUMERO DEL 27 DE FEBRERO 2023 (V. Coloma)
- OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0018 (V. Coloma)
- OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0025 ( Jcampoverde)
- OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0041 (V Coloma y E. Flores)
- OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0042 (J. Campoverde)
- OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0046 (V Coloma y E. Flores)
- OOFICIO No CRIEEL KSP-OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0066 (V Coloma , E. Flores , J Campoverde)
- OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0067 (V Coloma , E. Flores , J Campoverde)
- OFICIO No CRIEEL KSPS-2023-0069 (V Coloma y E. Flores)
- OFICIO-2023-0076 ( E. Flores)

# RENUNCIA A LA GERENCIA POR PARTE DEL SR. CAMPOVERDE 31-05-2023

El único oficio que recibí fue del Sr. Jackson Campoverde indicando que él había renunciado al cargo de Gerente, sin embargo pese a pedir, reunión de accionistas para tratar este y otro de los puntos , no ha sido concretada por parte de los representantes de VICRIEEL. El sr. Campoverde continua como gerente de VICRIEEL S.A.





# Situación del contrato privado de promesa de compra y venta

A mi insistencia, telefónica, verbal y por oficios, recién en noviembre el ingeniero Víctor Coloma me entregó el acta de la asamblea del 13-feb-2023 y el contrato privado de promesa de compra y venta.

Donde los miembros del directorio nos pudimos dar cuenta que este no estaba elevado a escritura publica y en la escritura de aumento de capital no se lo menciona; ni tampoco detalla un monto a pagar.

Adicional a esto, durante esta gestión han aparecido mas deudas generadas por directorios anteriores, las cuales el Ing. Coloma sabiendo que existían no las incluyó en esa Contrato de Promesa Privado de Compra Venta, ni las mencionó en la asamblea del 13-feb-2023

Cabe indicar que Ni el Presidente, ni el tesorero del periodo anterior (2018-2023) dieron informe sobre las deudas que el CRIEEL mantenía hasta el 28 febrero 2023.

En la Asamblea del 13-feb-2024. el ingeniero Coloma Presidente de ese entonces tanto del CRIEEL como del VICRIEEL, jamás menciona que había la posibilidad cercana ni que se haría la gestión de recuperar la franja exterior de la Urbanización VICRIEEL; situación que por años se lo había contemplado sin éxito por los directorios anteriores.

# Activos del VICRIEEL

En el año 2019 existían 19 terrenos a nombre de VICRIEEL sin embargo 18 de ellos estaban registrados a nombre de personas que les había sido adjudicada sin escrituras y que se supone ya estaban cancelados a ETINAR y esta debía emitir un certificado de no adeudamiento para que VICRIEEL proceda hacer las escrituras de compra venta . Situación que doy fé, ya que estuve como gerente desde enero del 2019 hasta junio del 2020, fecha en la que renuncié por no incrementar la deuda que VICRIEEL tenía, ya que no me pagaron varios meses de sueldo desde antes de la pandemia.

En el 2019 de los 18 terrenos se firmaron 5 escrituras a propietarios que entregaron los certificados de Etinar

U-4 Rita Mendoza

G-24 Nelson Azansa

G-25 Nelson Azansa

Y-11 Ing Luis Zuñiga

V-6 Ing. Juan Carlos Mariscal

Por lo tanto quedaron 14 terrenos a nombre del VICRIEEL, toda la documentación antes de pandemia quedaron en las instalaciones del CRIEEL, cuando se asumió este nuevo periodo del Directorio 2023-2026, no había ningún documento sobre VICRIEEL, así como también había desaparecido la computadora donde estaba guardada la información de los propietarios de los terrenos de VICRIEEL.

# Activos del VICRIEEL

Adicionalmente estaba el caso del terreno Z-19 igualmente a nombre de VICRIEEL pero con una promesa de compra venta firmada por el Ing. Fabián Sánchez a favor de la SRA SONNIA AYOVI(+), donde indicaba que habían pagado \$20.000 con un cheque a la orden del Abg Daniel Frias Toral, además unas de las cláusulas indicaba que se firmarían las escrituras una vez que se pague la diferencia; de esta diferencia hasta marzo del 2020 no existía registro de haber sido cancelado pese a que en varias ocasiones se le hizo la consulta al Ing. Fabian Sánchez, sin haber recibido respuestas. Sin embargo el Sr Roberto Ordoñez, hijo de la sra Ayovi, reclamaba se le hagan las escrituras por que el decía que ese dinero había sido pagado al ing Fabian Sanchez, a través del recaudador el SR Campoverde; pero no había ningún recibo que certifique el pago de esa diferencia, ni constaba en los estados financieros; por tal motivo como gerente de VICRIEEL me negué a realizarle las escrituras hasta que no presente un recibo de pago firmado por el gerente con quien realizó la negociación del terreno. A fines del 2020 este terreno fue vendido por el ingeniero Victor Coloma y ahora esta ingresado un expediente de estafa en la fiscalía (N° 090101821081048) y juicio N° 09286202203247.

# Activos del VICRIEEL

Otro Caso que esta en la fiscalía por estafa es el caso de la Sra Bonny Carrión (N°090101823072073) quien indica que también el ing Fabian Sánchez le vendió su terreno, en este expediente a pesar de no tener responsabilidad pero por el solo hecho de ser el representante legal del accionista minoritario CRIEEL también me encuentro en proceso como presunta sospechosa

Se tiene conocimiento de otros casos ocurridos desde el 2021 hasta 2023, unos están en la fiscalía por estafa y otros perjudicados han venido a que CRIEEL le resuelva su problema; se presume que pueden haber mas casos de terrenos vendidos.

B - 9 perjudicado Sr Illinword vendido por V.Coloma (Fiscalia)

T -10 perjudicado Sr Leonidas Pineda vendido por V. Coloma

X - 1 perjudicado : Marlon Erazo vendido por V. Coloma a Alejandro Wong(Fiscalia N°090101823016117)

X -18 perjudicado : Marlon Erazo vendido por V. Coloma a Lionel Calderon(Fiscalia)

E -18 Perjudicado: Stalin Cajas Vendido por v. Coloma a Robert Simons

T -11 Perjudicado: Amador Reyes vendido por Fabian Sánchez a Jorge Jaramillo (Fiscalia N°090101822024769)

A-4 Perjudicado: Carlos Romero Vendido por V. Coloma



# Acciones tomadas por CRIEEL

- Se ha pedido por varias ocasiones mediante oficios el informe de la situación administrativa, legal, financiera de la compañía VICRIEEL hasta antes del 01- marzo -2023 , periodo en el cual el CRIEEL era dueño del 99% de acciones; así como también en calidad de accionista minoritario, los informes después de 01-mar-2023 hasta la fecha ; sin tener respuestas
- El directorio del CRIEEL formó una comisión para tener acercamiento con los directivos de VICRIEEL con la finalidad de establecer el cumplimiento del contrato de promesa de compra y venta; dicha reunión se dió; sin embargo no existía planteamientos concretos por parte del Sr. Erick Flores, ni compromiso en firme para determinar el monto y el alcance de las deudas que debe cancelar el sr. Flores, así como tampoco indicó fechas en las que realizaría los pagos de las deudas del CRIEEL según indica el contrato de promesa compra venta.
- En el último directorio del 29-feb-2024 se resolvió que el ing Ruben Mendoza realice un acercamiento para mediar con el ing. Coloma y el Sr Erick Flores con la finalidad que den el informe de VICRIEEL y sobre todo den fecha de cumplimiento del compromiso adquirido por el SR. Erick Flores: ya que al momento existen en el CRIEEL problemas económicos con la deudas que fueron generadas el periodo anterior. Esto se resolvió en virtud de la cercanía que tiene el Ing. Mendoza con el ingeniero Coloma y de que también fue tesorero del periodo anterior.  
HASTA LA FECHA EL ING.MENDOZA NO HA INFORMADO AL DIRECTORIO LOS RESULTADOS DEL ACERCAMIENTO CON VICRIEEL
- Como representante legal del accionista minoritario CRIEEL solicité a la Super de Compañía, la intervención a la compañía VICRIEEL, y paralización de todos los actos por no presentar la información solicitada por el socio minoritario CRIEEL, o cual esta en tramite ingresado

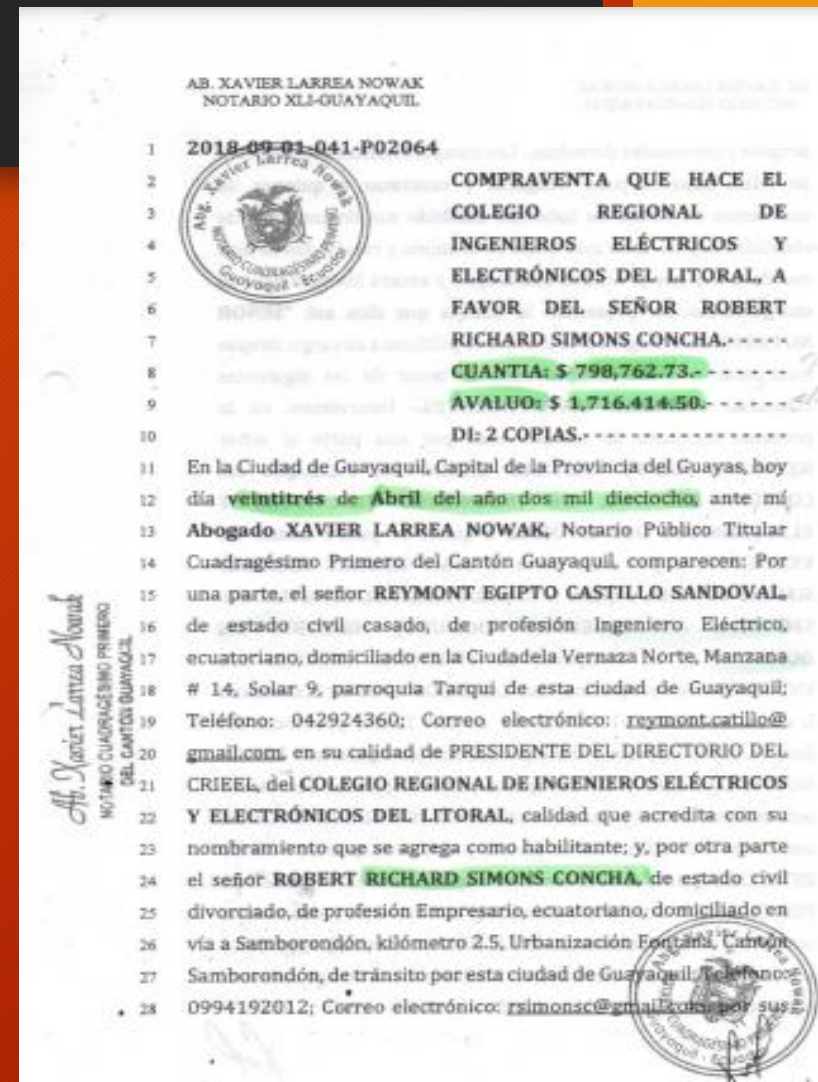
# COINCIDENCIAS

EL SR. ROBERT SIMONS ES A QUIEN EL INGENIERO REYMONT CASTILLO, PRESIDENTE DEL PERIODO 2016-2018, LE VENDIÓ LO QUE ERA EL COMPLEJO DEL CRIEEL POR UN VALOR INFERIOR AL AVALUO CATASTRAL. (23-04-2018)

ESTO SE DA POR PETICION DEL INVERSIONISTA CON QUIEN CRIEEL FIRMA UN ACTA TRANSACCIONAL PARA RECUPERAR EL COMPLEJO, SR. SERGIO TORAL MEJIA PRIMO DE EL ENTOCES SINDICO ABG DANIEL FRIAS TORAL (2016-2018)

DANIEL FRIAS TORAL ES DEL ESTUDIO JURIDICO ECUADOR CONSULTING GROUP QUE HA PATROCINADO LOS PROCESOS JUDICIALES ENTORNO A LAS ELECCIONES PASADAS Y QUE AUN SIGUEN DANDOLE MOVIMIENTO; SOLICITANDO EL DESCONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DE KATHERYN PAZOS E INSCRIPCIÓN DEL ING JARAMILLO. Y QUIEN ADEMAS TIENE DEMANDADO AL CRIEEL POR LA FALTA DE PAGO DE FACTURAS EN EL PERIODO DEL ING. CASTILLO

EL SR. ROBERT SIMONS A QUIEN EL ING COLOMA LE HA VENDIDO TERRENOS Y LO PREOCUPANTE CON QUIEN AL PARECER SE ESTA NEGOCIANDO LOS TERRENOS DE LA FRANJA FRONTAL DE LA URBANIZACION VICRIEEL.



# FIN DE LAPRESENTACION

- INQUIETUDES?